

**SENADO DE PUERTO RICO  
SECRETARIA DEL SENADO  
EL CAPITOLIO  
SAN JUAN, PUERTO RICO  
DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL PRESIDENTE**

DIA UNO

VIERNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2009

**-ORDEN DE LOS ASUNTOS-**

**1. PASE DE LISTA - QUORUM**

**2. INVOCACION**

**3. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Acta del martes, 17 de noviembre de 2009.

**4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

**5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

- a. De la Comisión de Hacienda, ocho informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 599; 611; 615; 620; 640; 663; 664 y 665, sin enmiendas.
- b. De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 155 y 1521, sin enmiendas.
- c. De las Comisiones de Gobierno; y de Recreación y Deportes, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 67, sin enmiendas.
- d. De la Comisión de Salud, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 608 y 1168, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.
- e. De la Comisión de Salud, un primer informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 131.
- f. De la Comisión de Salud, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 243.
- g. De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la doctora Odette Piñeiro Caballero, para Secretaria del Departamento de Educación.
- h. De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, seis informes finales, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 11; 33; 76; 185; 217 y 223.
- i. De las Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un primer informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 378.
- j. De las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales, un primer informe parcial conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 10.
- k. De las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de la Montaña, un primer informe parcial conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 278.

- l. De la Comisión de Turismo y Cultura, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la licenciada Damaris Vázquez Colón, para miembro de la Junta Examinadora de Histotécnicos e Histotecnólogos.
- m. De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Asuntos de la Mujer, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 704, sin enmiendas.
- n. De la Comisión de Bienestar Social, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Turismo y Cultura, en torno al P. del S. 783.
- o. De la Comisión de Recreación y Deportes, un segundo informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 98.
- p. De las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Salud, un informe parcial conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 575.
- q. De las Comisiones de la Montaña y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 258, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
- r. De la Comisión de Asuntos Federales, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 591.
- s. De la Comisión de Asuntos Internos, 10 informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 429; 549; 558; 559; 572; 585; 586; 630; 695 y 703, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.
- t. De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 783 y 795, sin enmiendas.
- u. De la Comisión Especial del Puerto de las Américas, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 274, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
- v. De la Comisión Especial del Puerto de las Américas, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 273, sin enmiendas.

## **6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

- a. De la Comisión de Hacienda, veintidós informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 477; 573; de las R. C. del S. 189; 234; 253; 254; 255; 256 y de las R. C. de la C. 203; 204; 205; 210; 214; 216; 218; 226; 231; 233; 234; 246; 250 y 251.
- b. De la Comisión de Gobierno, un segundo informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 1184.
- c. De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 790.
- d. De las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Salud, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 727.
- e. De las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de lo Jurídico Penal, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1115.

- f. De las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Recursos Naturales y Ambientales; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 448.
- g. De la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, tres informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 627; 714 y 722.
- h. De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 1730.
- i. De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Salud, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1092.

## **7. LECTURA DE LA RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**

## **8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

- a. El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste el nombramiento de la doctora Odette Piñeiro Caballero, para Secretaria del Departamento de Educación, por disposición reglamentaria, ha sido referido a la Comisión con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.
- b. Del Secretario de la Cámara de Representantes, quince comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 643; 743; 818; 969; 1075; 1257; 1725; 1910; 2191 y la R. C. de la C. 490; 611; 615; 664; 665; 666 y solicita igual resolución por parte del Senado.
- c. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas a cerca del P. del S. 609 y 1275, en los cuales serán sus representantes el señor Colón Ruiz, la señora González Colón, los señores Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo y Ferrer Ríos.
- d. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas a cerca del P. del S. 1122, en la cual serán sus representantes el señor Silva Delgado, la señora González Colón, los señores Crespo Arroyo, Rodríguez Aguiló y Vega Ramos.
- e. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas a cerca del P. del S. 1133 y las R. C. del S. 214 y 300, en los cuales serán sus representantes el señor Silva Delgado, la señora González Colón, los señores Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo y Ferrer Ríos.
- f. Del Secretario de la Cámara de Representantes, veintisiete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los informes del Comité de Conferencia, en torno a los P. del S. 609; 667; 896; 999; 1104; 1114; 1122; 1133; a las R. C. del S. 17; 142; 166; 214; 222; 300; 304; a los P. de la C. 13; 79 y 577 (sust.); 128; 1555 y 1992 (sust.); 1649; 1660 (rec.); 2193; 2197; 2199; 2203; 2249 y a la R. C. de la C. 31.
- g. El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 2; 24; 38; 124; 188; 212; 247 (conf./rec.); 326; 329; 345; 347; 381; 421; 423; 511; 532; 616; 644; 667 (conf.); 702; 716; 763; 799; 896 (conf.); 915; 926; 999 (conf.); 1050; 1060; 1091; 1104 (conf.); 1114 (conf.); 1116; 1119; 1121; 1159; 1182; 1195; 1198; 1204; 1247; 1268; las R. C. del S. 17 (conf.); 142 (conf.); 166 (conf.); 193; 198; 213; 214 (conf.); 222 (conf.); 248; 265; 300 (conf.); 301; 302; 304 (conf.); 308; 312;

317; 318 y la R. Conc. del S. 11, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo.

- h. Del Secretario de la Cámara de Representantes, sesenta y nueve comunicaciones, devolviendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 2; 24; 38; 124; 188; 212; 326; 329; 345; 347; 381; 421; 423; 511; 532; 609 (conf.); 616; 644; 667 (conf.); 702; 716; 763; 799; 896 (conf.); 915; 926; 999 (conf.); 1050; 1060; 1091; 1104 (conf.); 1114 (conf.); 1116; 1119; 1121; 1122 (conf.); 1124 (conf.); 1134 (conf.); 1159; 1182; 1195; 1204; 1247; 1265; 1268; 1271; 1273; 1274; 1280; 1281; las R. C. del S. 17 (conf.); 142 (conf.); 166 (conf.); 193; 198; 213; 214 (conf.); 222 (conf.); 248; 265; 300 (conf.); 301; 302; 304 (conf.); 308; 312; 317; 318 y la R. Conc. S. 11.
- i. Del Secretario de la Cámara de Representantes, sesenta y cinco comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 107 (rec.); 234; 414; 567; 929; 999; 1322; 1396 y 1545 (sust.); 1400; 1422; 1432; 1480; 1555 y 1992 (sust./conf.); 1573; 1649 (conf.); 1657 (conf.); 1660 (rec./conf.); 1706; 1741 (rec.); 1784; 1847; 1852; 1890; 1934; 1981; 1984; 1999; 2013; 2024; 2025; 2038; 2062; 2071; 2193 (conf.); 2197 (conf.); 2199 (conf.); 2203 (conf.); 2204 y las R. C. de la C. 442; 475; 482; 489; 506; 526; 537; 542; 556; 564; 574; 579; 580; 581; 583; 585; 586; 587; 589; 590; 591; 593; 594; 595; 597; 600 y 661.
- j. El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 107 (rec.); 1322; 1400; 1555 y 1992 (sust./conf.); 1657 (conf.); 1847; 1852; 1934; 1999 y las R. C. de la C. 442; 506; 537; 542; 574; 579; 580; 585; 586; 587; 597 y 653 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.
- k. Del licenciado Miguel Hernández Vivoni, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 136.-

Aprobada el 14 de noviembre de 2009.-

(P. de la C. 1093) “Para enmendar la Sección 3, la Sección 7, incisos (b), (h), (m) y (q), y añadir el inciso (v) y para enmendar las Secciones 43 y 45 de la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de que se prohíba el uso de los ingresos generados por las aportaciones de sus socios o por resultado de sus demás operaciones y actividades financieras, así como utilizar sus instalaciones y sus propiedades en actividades que sean o den la apariencia de ser contrarias a los propósitos por los cuales fue creada, y para otros fines.”

LEY NUM. 137.-

Aprobada el 14 de noviembre de 2009.-

(P. de la C. 1440) “Para enmendar el subinciso (h) del inciso (3) de la Sección 6.5 del Artículo 6 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 210 de 27 de septiembre de 2006, a los fines de hacer correcciones técnicas en ambas leyes.”

LEY NUM. 138.-

Aprobada el 16 de noviembre de 2009.-

(P. del S. 350) “Para enmendar el inciso (ww) del Artículo 1.03, y el inciso (c) del Artículo 5.02 de la Ley Núm. 247 de 3 de septiembre de 2004, conocida como la

“Ley de Farmacia”, para incluir dentro de la definición del término “receta o prescripción” la orden médica generada y transmitida electrónicamente; eliminar el actual inciso (ccc) y añadir un nuevo inciso (ccc) y un inciso (ddd) al Artículo 1.03 de la referida Ley, estableciendo la definición del término “receta generada y transmitida electrónicamente” y “firma electrónica”; enmendar los incisos (e), (f) y (g) del Artículo 5.02 de la referida Ley para modificar el proceso de dispensación de medicamentos con receta; enmendar el inciso (j) del Artículo 5.02 y el inciso (b) del Artículo 5.03 de la referida Ley para disponer la autenticación de la identidad del farmacéutico para casos de recetas generadas y transmitidas electrónicamente y enmendar el inciso (m) del Artículo 5.02 de la referida Ley para disponer sobre la conservación electrónica de la receta; y para otros propósitos.”

LEY NUM. 139.-

Aprobada el 16 de noviembre de 2009.-

(P. del S. 452) “Para enmendar el párrafo (42) de la Sección 4001; el párrafo (1) del apartado (b) de la Sección 4002; el apartado (g) de la Sección 6118; añadir la Sección 6133; enmendar el apartado (a) de la Sección 6145; derogar la actual Sección 6147; y redesignar las Secciones 6148 y 6149 como las Secciones 6147 y 6148, respectivamente, de la Ley Núm. 120 de 21 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, con el fin de aclarar el alcance de la facultad que tiene el Secretario de Hacienda de delegar en los agentes, oficiales, funcionarios o empleados que éste designe funciones de agentes de orden público para poner en vigor las disposiciones de dicho Código.”

LEY NUM. 140.-

Aprobada el 16 de noviembre de 2009.-

(P. del S. 567) “Para enmendar el inciso (b) del Artículo 4 de la Ley Núm. 266 de 9 de septiembre de 2004, según enmendada, a los fines de imponer a la Administración de Corrección nuevos deberes ante el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso con Menores.”

LEY NUM. 141.-

Aprobada el 16 de noviembre de 2009.-

(P. del S. 665) “Para enmendar el apartado (1) del inciso (B); el inciso (w) de la Parte II del Artículo 6 y el Artículo 9 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a los fines de eliminar el sistema colegiado de Comisionados, establecer que todos sus miembros sean abogados admitidos al ejercicio de la profesión legal en Puerto Rico y los términos de sus nombramientos; autorizar al Presidente a dirigir las funciones del cuerpo de Comisionados; eliminar el requisito de quórum de los Comisionados para tomar las determinaciones administrativas y adjudicativas en la Agencia; eliminar el requisito de la publicación de las decisiones de casos noveles para la implantación de la política pública y eliminar la prohibición a los Oficiales Examinadores de ejecutar funciones de autoridad delegada en los casos de patronos no asegurados.”

LEY NUM. 142.-

Aprobada el 16 de noviembre de 2009.-

(P. del S. 680) “Para enmendar el inciso (d) de la Sección 2020 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, a los fines de ampliar la exención del pago de arbitrio sobre un vehículo de motor a toda persona ciega o con un impedimento físico permanente que no le permita conducir un vehículo y utilice los servicios de un conductor autorizado para realizar las gestiones propias de su diario vivir y eliminar el requisito de llegarse a un lugar donde desempeña un trabajo remunerado.”

LEY NUM. 143.-

Aprobada el 16 de noviembre de 2009.-

(P. de la C. 1233 (conf.)) “Para derogar los Artículos 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 13, enmendar los Artículos 2 y 3, reenumerar el Artículo 5 como Artículo 4 y enmendar el contenido del mismo, reenumerar el Artículo 11 como Artículo 5 y enmendar el contenido del mismo, y enmendar el Artículo 14 y reenumerarlo como Artículo 6 de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales”, así como eliminar el inciso (d) y reenumerar los incisos (e) y (f), como (d) y (e) del Artículo 4 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, conocida como la “Ley de Horas de Trabajo”, con el propósito de permitirle a los ciudadanos y ciudadanas la libertad de acudir a los establecimientos comerciales e industriales a las horas que consideren necesarias y convenientes para satisfacer sus necesidades y las de sus familiares y de esta forma atemperar la sociedad a los cambios socioeconómicos del Puerto Rico de hoy; permitir a los establecimientos comerciales e industriales operar a base de las consideraciones de servicio que tengan sus clientes según éstas se determinen en un mercado abierto de libre competencia; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 144.-

Aprobada el 19 de noviembre de 2009.-

(P. del S. 1122 (conf.)) “Para enmendar los Artículos 2 y 15 de la Ley Núm. 9 de 9 de marzo de 2009, según enmendada, para disponer para la utilización de los sobrantes de las cantidades asignadas; y para otros fines.”

LEY NUM. 145.-

Aprobada el 19 de noviembre de 2009.-

(P. del S. 1124) “Para añadir incisos (34) y (35) a la Sección 9 de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales”, a los fines de eximir del pago de patentes municipales, los ingresos por concepto de renta recibidos por los dueños de propiedades adquiridas del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico o la Administración de Vivienda Pública, para su rehabilitación que formen parte de un programa de financiamiento mixto conforme a la subparte F de la parte 941 del tomo 24 del Código Federal de Regulaciones (24 C.F.R. 941 Subpart F); y los ingresos por concepto de renta recibidos por los dueños de propiedades adquiridas del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico o la Administración de Vivienda Pública, y que son partícipes del programa de “New Market Tax Credits” bajo las disposiciones establecidas en la Ley Pública 106-554 en la medida en que continúen operando conforme a la reglamentación federal aquí citada y el Departamento de la Vivienda así lo certifique.”

LEY NUM. 146.-

Aprobada el 19 de noviembre de 2009.-

(P. del S. 1134 (conf.)) “Para disponer que en el caso particular de los pensionados que sean nombrados por el Gobernador, como Secretarios, Jefes o Directores de agencias o instrumentalidades públicas, éstos puedan percibir, sin menoscabo de su pensión, una compensación adecuada por sus servicios.”

LEY NUM. 147.-

Aprobada el 19 de noviembre de 2009.-

(P. de la C. 1660 (rec./conf.)) “Para enmendar el apartado (a) del inciso (1) del Artículo 16 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, para extender a cuarenta y ocho (48) meses la vigencia de las consultas de ubicación para centros

comerciales de más de cien mil (100,000) pies cuadrados de área neta de venta aprobadas desde la vigencia de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 148.-

Aprobada el 22 de noviembre de 2009.-

(P. del S. 609 (conf.) “Para enmendar el inciso (b) del Artículo 10.001 y el inciso (i) del Artículo 10.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a los fines de aumentar el límite establecido para realizar obras de construcción y/o mejoras públicas sin la necesidad de celebrar subasta pública, de manera escalonada entre el año 2010 y 2012 hasta doscientos mil (200,000) dólares.”

LEY NUM. 149.-

Aprobada el 22 de noviembre de 2009.-

(P. de la C. 1008) “Para añadir un nuevo inciso (u) al Artículo 2.004; adicionar un nuevo inciso (n) al Artículo 10.002; y para añadir un nuevo inciso (e) al Artículo 11.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a los fines de facultar a los municipios para que puedan adquirir franquicias para operar como establecimientos comerciales, siempre que estén ubicados en estructuras municipales; eximir del requisito de subasta pública y subasta administrativa toda compra que se realice para las franquicias de los municipios; y para adicionar la definición de empleado de empresas municipales, disponiéndose que éstos no serán considerados empleados con estatus permanente.”

LEY NUM. 150.-

Aprobada el 22 de noviembre de 2009.-

(P. del S. 1265) “Para añadir un inciso (i) al Artículo 3.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de incluir entre los requisitos para Alcalde el que éstos tengan que tomar seminarios relacionados a la administración de los municipios, los cuales serán preparados y ofrecidos por la Federación y la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.”

LEY NUM. 151.-

Aprobada el 22 de noviembre de 2009.-

(P. del S. 1271) “Para añadir un Artículo 11.001A; enmendar el Artículo 11.002; enmendar el inciso (c) del Artículo 11.004; enmendar el inciso (c) y derogar el inciso (d) del Artículo 11.008; adicionar los incisos (e), (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n), (o), (p) y (q) al Artículo 11.015; enmendar el primer párrafo del Artículo 11.017; añadir los Artículos 11.017A y 11.017B; adicionar los incisos (i), (j), (k) y (l) al Artículo 11.018; enmendar el Artículo 11.029; y derogar el Artículo 11.029A de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” a los fines de otorgar mayores beneficios a los servidores públicos municipales.”

LEY NUM. 152.-

Aprobada el 22 de noviembre de 2009.-

(P. del S. 1273) “Para enmendar el Artículo 8.010 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de eliminar el requisito de certificación por parte del Comisionado de Asuntos Municipales del sistema de contabilidad uniforme de los municipios, siempre y cuando cumplan con

los principios y normas establecidas por el Comisionado de Asuntos Municipales o las establecidas por la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”.”

LEY NUM. 153.-

Aprobada el 22 de noviembre de 2009.-

(P. de la C. 1274) “Para enmendar los Artículos 9.006, 9.007 y 9.010 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de enmendar el proceso de venta y revocación de solares en usufructo; y la venta de senderos o pasos peatonales por parte de un municipio.”

LEY NUM. 154.-

Aprobada el 22 de noviembre de 2009.-

(P. del S. 1280) “Para añadir un inciso (y) al Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de facultar a los municipios a establecer consorcios de servicios administrativos, tales como administración de los recursos humanos, recaudación de ingresos, unidades de desperdicios sólidos, sistemas de emergencias médicas, oficina de programas federales y oficina de desarrollo turístico y otros.”

LEY NUM. 155.-

Aprobada el 22 de noviembre de 2009.-

(P. del S. 1281) “Para enmendar el último párrafo del Artículo 6.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de facultar a los auditores que laboran en las Unidades Administrativas de Auditoría Interna de los municipios a tomar declaraciones juradas relacionadas con las operaciones y asuntos sobre los cuales se está realizando alguna intervención o auditoría, siempre y cuando que el Auditor Interno delegue expresamente en ellos dicha facultad.”

LEY NUM. 156.-

Aprobada el 22 de noviembre de 2009.-

(P. de la C. 2193 (conf.)) “Para enmendar los Artículos 3.010 y 7.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de permitir al Alcalde a presentar por escrito ante la Legislatura Municipal el Proyecto de Resolución del Presupuesto, así como el mensaje de las finanzas y actividades administrativas, sin tener que comparecer personalmente para ofrecer un informe y el mensaje presupuestario.”

LEY NUM. 157.-

Aprobada el 22 de noviembre de 2009.-

(P. de la C. 2197 (conf.)) “Para añadir un Artículo 9.003A a la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de autorizar a los municipios a adquirir un bien inmueble sin el requisito previo de consulta de transacción ante la Junta de Planificación.”

LEY NUM. 158.-

Aprobada el 22 de noviembre de 2009.-

(P. de la C. 2199 (conf.)) “Para enmendar el inciso (a) y (c) del Artículo 10.001 y el inciso (b) del Artículo 10.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según

enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a los fines de aumentar los límites establecidos para la adquisición de equipos, comestibles, materiales y otros suministros de cuarenta mil (40,000) a cien mil (100,000) dólares y para la compra de equipos o materiales en situaciones de urgencias hasta la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, cuando dicha situación de urgencia sea declarada por el Alcalde mediante Orden Ejecutiva; y exceptuar las restricciones u órdenes de cambio en casos en que no se exceda el diez por ciento (10%) del total de la compra u obra.”

LEY NUM. 159.-

Aprobada el 22 de noviembre de 2009.-

(P. de la C. 2203 (conf.)) “Para enmendar el inciso (p) del Artículo 2.001 y el primer párrafo del Artículo 5.006 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de requerir la aprobación por mayoría absoluta del número total de los miembros de la Legislatura Municipal para ciertos actos.”

LEY NUM. 160.-

Aprobada el 30 de noviembre de 2009.-

(P. de la C. 1596) “Para enmendar el párrafo (3) del apartado (b) del Artículo 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de la Industria y el Deporte Hípico en Puerto Rico”, para disponer que todo Clásico Internacional se autorice a establecer la escala de peso aplicable establecida en el Reglamento de la Confederación Hípica del Caribe.”

LEY NUM. 161.-

Aprobada el 1 de diciembre de 2009.-

(P. de la C. 1649 (conf.)) “Para crear la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de establecer el marco legal y administrativo que regirá la solicitud, evaluación, concesión y denegación de permisos por el Gobierno de Puerto Rico; crear la Oficina de Gerencia de Permisos, definir sus funciones, facultades y obligaciones y disponer en torno a su organización; crear la figura del Profesional Autorizado, definir su composición, sus funciones, facultades y obligaciones, y disponer en torno a su autorización; crear la figura de los Gerentes de Permisos, Representantes de Servicios y la figura de los Oficiales de Permisos y disponer en torno a sus facultades; crear la Oficina del Inspector General de Permisos, definir sus funciones, facultades y obligaciones y disponer en torno a su organización; disponer en torno a la revisión administrativa y judicial de las decisiones tomadas conforme a esta Ley; establecer un proceso de transición; enmendar el Artículo 5 y 6 de la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada; derogar el Artículo 4 de la Ley Núm. 135 de 15 de junio de 1967, según enmendada; enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 84 de 13 de julio de 1988, según enmendada; enmendar los Artículos 6 y 7 de la Ley Núm. 10 de 7 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de Protección, Conservación y Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos”; enmendar las secciones 2 y 3 de la Ley Núm. 112 de 20 de julio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre de Puerto Rico”; enmendar los incisos (c) y (d) del Artículo 10 de la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”; derogar la Ley Núm. 313 de 19 de diciembre de 2003; enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”; derogar la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos”; establecer penalidades; y para otros fines.”

LEY NUM. 162.-

Aprobada el 7 de diciembre de 2009.-

(P. del S. 892) “Para enmendar el inciso C de la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, a los fines de proveer a la Autoridad de Energía Eléctrica la facultad de imponer penalidades administrativas hasta diez mil (10,000.00) dólares a toda persona, natural o jurídica, que viole o induzca a que se viole cualquier disposición de un reglamento promulgado por la Autoridad y/o que altere el sistema eléctrico de forma tal que no pueda hacer su medición de consumo real.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 171.-

Aprobada el 16 de noviembre de 2009.-

(R. C. del S. 323) “Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura y a la Autoridad de Desperdicios Sólidos la cantidad de seis millones setecientos setenta y dos mil seiscientos treinta y un (6,772,631) dólares, provenientes de las primas generadas por las emisiones de bonos autorizadas mediante la Ley Núm. 216 de 19 de agosto de 2004, Ley Núm. 43 de 1 de agosto de 2005, y la Ley Núm. 243 de 9 de agosto de 2008, y de los sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 172.-

Aprobada el 14 de noviembre de 2009.-

(R. C. del S. 120) “Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de siete mil ciento cincuenta (7,150) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 5 (Barrilito), para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 173.-

Aprobada el 14 de noviembre de 2009.-

(R. C. del S. 220) “Para enmendar el inciso A, del Apartado 1, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 59 de 1 de julio de 2009, a los fines de corregir su lenguaje.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 174.-

Aprobada el 14 de noviembre de 2009.-

(R. C. de la C. 519) “Para reasignar al Municipio de Hatillo la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 110 de 23 de julio de 2007, Sección 1, Apartado 33, inciso (e), para realizar obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 175.-

Aprobada el 16 de noviembre de 2009.-

(R. C. del S. 9) “Para ordenar al Departamento de Agricultura, a la Corporación para el Desarrollo Rural y a la Junta de Planificación, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Certificación de Título con Restricciones o en las Escrituras de Compra Venta con Restricciones de las fincas marcadas con el número tres (3), diez (10), doce (12), veintinueve (29), treinta y

uno (31), treinta y dos (32), treinta y cuatro (34), treinta y siete (37), cuarenta y tres (43), cincuenta (50), cincuenta y uno (51), cincuenta y dos (52), cincuenta y tres (53), y sesenta y ocho (68), en el plano de subdivisión del Proyecto Santa Bárbara de Jayuya, Puerto Rico.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 176.-

Aprobada el 17 de noviembre de 2009.-

(R. C. del S. 264 (conf.)) “Para asignar a las distintas agencias, municipios y corporaciones la cantidad de catorce millones novecientos noventa y cinco mil (14,995,000) dólares, provenientes del Fondo para el Acopio Cultural y de las Artes y Recreacional Deportivo de Puerto Rico, creado en virtud de la Ley Núm. 45 de 29 de julio de 2009; para autorizar la contratación de las obras; para autorizar el pareo de fondos federales, estatales y/o municipales; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 177.-

Aprobada el 7 de diciembre de 2009.-

(R. C. del S. 28) “Para ordenar al Departamento de Educación a transferir libre de costo al Municipio de Yauco, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua escuela ubicada en la carretera número 128 en el Barrio Vegas de esa municipalidad; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 178.-

Aprobada el 7 de diciembre de 2009.-

(R. C. del S. 29) “Para ordenar al Departamento de Educación a transferir, libre de costo, al Municipio de Yauco, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua escuela ubicada en la Carretera Núm. 372, en el Barrio Aguas Blancas de esa municipalidad; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 179.-

Aprobada el 7 de diciembre de 2009.-

(R. C. del S. 30) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir, libre de costo, al Municipio de Yauco, el edificio que albergaba la antigua escuela ubicada en la Carretera Núm. 373, en el Barrio Naranjo de esa municipalidad; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 180.-

Aprobada el 7 de diciembre de 2009.-

(R. C. del S. 38) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir, libre de costo, al Municipio de Yauco, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua escuela ubicada en la Carretera número 371 en el Barrio Carrizales de esa municipalidad; y para otros fines relacionados.”

**9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La senadora Norma E. Burgos Andújar, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, le requiera al Ing. Héctor Morales Vargas, Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico, la información relacionada a la revisión preliminar de las proyecciones de crecimiento económico en el Producto Bruto para los años fiscales 2009 y 2010, elaboradas en el pasado mes de septiembre de 2009. Esto conforme a lo expresado por el Ing. Morales en los medios de comunicación. La precisión de las proyecciones económicas incide sobre la toma de decisiones importantes tanto del sector gubernamental y privado, y de la ciudadanía en

general, así como para el análisis y estudio de las medidas legislativas que atiende las Comisiones Senatoriales, particularmente la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico.”

- a. De la Oficina del Contralor, veintiséis comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-10-06 Corporación para el Desarrollo de Las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico; CP-10-07 Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental de Puerto Rico; CP-10-10 Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico; CP-10-11 Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico; CP-10-12 Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico; CP-10-13 Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico; CP-10-14 Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico; DA-10-12 Fondos Públicos Administrados por el Comité Olímpico de Puerto Rico, Inc.; DA-10-13 Oficina del Gobernador Junta de Calidad Ambiental; DA-10-14 Departamento de la Vivienda; DA-10-15 Oficina para Asuntos de Seguridad Pública; DB-10-09 Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico; DB-10-13 Departamento de Transportación y Obras Públicas, Dirección y Administración Central; DB-10-14 Departamento de Salud, Programa de Registro Demográfico; DE-10-14 Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad, DR. Santiago Veve Calzada de Fajardo; DE-10-15 Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, Tribunal de Primera Instancia, Sala de Cabo Rojo; M-10-23 Municipio de Humacao; M-10-25 Municipio de Utuado; M-10-26 Municipio de Arecibo; M-10-27 Municipio de Utuado; M-10-28 Municipio de Toa Alta; M-10-29 Municipio de Maricao; M-10-30 Consorcio Manatí – Dorado; M-10-31 Municipio de Arecibo; M-10-32 Municipio de Humacao y M-10-33 Consorcio del Noroeste.
- b. De la Oficina del Contralor, nueve comunicaciones, remitiendo los informes especiales núm. CP-10-08 Estudio sobre los despidos, las acciones disciplinarias u otras Transacciones de personal por motivos político-partidistas contra funcionarios y empleados de las Corporaciones Públicas; CP-10-09 Estudio sobre los despidos, las acciones disciplinarias u otras Transacciones de personal por motivos político-partidistas contra funcionarios y empleados del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y de la Administración Central; DB-10-10 Estudio sobre los despidos, las acciones disciplinarias u otras Transacciones de personal por motivos político-partidistas contra funcionarios y empleados de la Rama Judicial; DB-10-11 Estudio sobre los despidos, las acciones disciplinarias u otras Transacciones de personal por motivos político-partidistas contra funcionarios y empleados de la Rama Legislativa; DB-10-12 Estudio sobre los despidos, las acciones disciplinarias u otras Transacciones de personal por motivos político-partidistas contra funcionarios y empleados de los Departamentos y las Agencias de la Rama Ejecutiva; DB-10-15 Departamento del Trabajo y Recursos Humanos; DE-10-16 Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad Jaime L. Drew de Ponce; DR-10-04 Estudio sobre los despidos, las acciones disciplinarias u otras Transacciones de personal por motivos político-partidistas contra funcionarios y empleados de los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro del Servicio Público y M-10-24 Estudio sobre los despidos, las acciones disciplinarias u otras Transacciones de personal por motivos político-partidistas contra funcionarios y empleados de los Municipios y de los Consorcios Municipales.
- c. Del Honorable Manuel Díaz Saldaña, Contralor, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Memorial sobre la Petición Presupuestaria de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, correspondiente al Año Fiscal 2010-2011, según lo dispuesto en la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada.
- d. Del señor Antonio Sosa Pascual, Vicepresidente Ejecutivo, Fundación Luis Muñoz Marín, una comunicación, remitiendo copia del Informe General de Actividades de la Fundación para el ejercicio presupuestario que duró del 1 de julio de 2008 al 30 de junio de 2009, según lo dispuesto en la Ley Núm. 68 de 3 de julio de 1986.

- e. Del señor Antonio Barasorda, Presidente, Teatro de la Opera, Inc., dos comunicaciones, remitiendo los Informes Anuales para los Años Fiscales 2007-2008 y 2008-2009, según lo dispuesto en la Ley Núm. 30 de 1 de junio de 1982, según enmendada.
- f. De la señora Loida Soto Nogueras, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo Consulta Núm. 2006-01-0594-JUP-MA, sobre Resolución aprobando la ubicación de un proyecto comercial en el Barrio Caimital Alto, Municipio de Aguadilla.
- g. Del Honorable Carlos J. Torres Torres, Presidente, Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, una comunicación, remitiendo los Informes de Estudio y Análisis EA-2009-093 al 2009-123.
- h. Del licenciado Edward González Álvarez, Secretario, Junta de Directores, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo la Resolución Núm. 2513 titulada “Para reconocer situación de urgencia en proyecto de cambio de contadores, reparación de sus incidencias y apoyo en cortes y restablecimientos; eximir del requisito de subasta la contratación para dichas obras; establecer método alternativo de contratación; y para otros fines”.
- i. Del Honorable Daniel Galán Kercadó, Secretario, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2008-2009, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006.
- j. De la señora Loida Soto Nogueras, Secretaria, Junta de Planificación, cuatro comunicaciones, remitiendo Resolución Núm. JP-2009-44-MLT titulada “Enmendando el mapa oficial del Municipio Autónomo de Cidra para incluir el Barrio Certenejas”, aviso de Vista Pública sobre Consulta Núm. 2008-69-0168-JUP, proyecto residencial unifamiliar en el Barrio Lapa, Municipio de Salinas, aviso de Vista Pública sobre Consulta Núm. 2004-73-0669-JUP-ISV, para cambiar el concepto del proyecto residencial unifamiliar a residencial multifamiliar en el Barrio Jacaboa, Patillas y Resolución Núm. JP-PT-34 titulada “Endoso etapas Fase I – enunciación de objetivos y Plan de Trabajo; Fase II – Memorial General del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Adjuntas”.
- k. Del señor Iván Casiano Quiles, Director Ejecutivo, Administración de Terrenos, una comunicación, remitiendo los Estados Financieros Auditados, Informe de las actividades durante el referido año fiscal y el Informe de arrendamientos de terrenos vigentes al 30 de octubre de 2009, según lo dispuesto en la Ley Núm. 13 de 16 de mayo de 1962, según enmendada.
- l. Del señor Víctor Otaño Nieves, Director Ejecutivo, FBRHC, Fundación Biblioteca Rafael Hernández Colón, una comunicación, remitiendo copia del inventario de los materiales históricos bajo el control de dicha Fundación, según lo dispuesto en la Ley Núm. 290 de 2000.
- m. Del licenciado Rolando Rivera Guevárez, Director Ejecutivo, Oficina de Servicios con Antelación al Juicio, una comunicación, remitiendo copia del Protocolo Multiagencial para atender los Casos de violencia Doméstica Agravada, mediante Supervisión Electrónica, según lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 2009.
- n. Del señor Daniel J. Galán Kercadó, Director Ejecutivo, Compañía de Parques Nacionales, una comunicación, remitiendo el Informe mensual sobre el uso de los fondos transferidos, Sociedad de Historia Natural y Compañía de Parques Nacionales, según lo dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 87 de 30 de junio de 2007.
- o. La senadora Itzamar Peña Ramírez, ha radicado voto explicativo en torno al P. de la C. 2249.

- p. Los senadores Sila M. González Calderón, Eduardo Bhatia Gautier, Eder Ortiz Ortiz, Jorge Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera, ha radicado voto explicativo en torno al Informe de Comité de Conferencia del P. de la C. 1657.
- q. El senador Alejandro García Padilla, ha radicado voto explicativo en torno a la R. C. del S. 264.
- r. Del señor Angel L. Nazario Belén, Director, MSCE, MCSA, MCP, A+, Network+, Centro de Sistemas de Información, Senado de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Manual de Políticas y Procedimientos y Reglamento del Centro de Sistemas de Información del Senado de Puerto Rico.
- s. De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, tres comunicaciones, solicitando que se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 4 al 6 y del 9 al 12 de diciembre de 2009, ya que estará fuera de Puerto Rico y remitiendo el Informe de Viaje al “National Latino Legislative Summit on Health Disparities”, los días del 23 al 25 de octubre 2009, en Baltimore, Hotel Coral Gables, Florida.
- t. Del senador Roberto A. Arango Vinent, una comunicación, solicitando que se le excuse los días del 5 al 8 de noviembre de 2009, ya que estará en viaje oficial participando del Legislative Leadership: The Art, The Politics, The Challenge que NCSL celebrará en San Francisco, California.
- u. De la Corporación del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2008-2009, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006.
- v. El senador Jorge I. Suárez Cáceres, ha radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).
- w. De la señora Tamara Rodríguez Ortiz, Directora, Oficina de Auditoría Interna, Gobierno Municipal de Fajardo, una comunicación, remitiendo el informe anual del Estado de las Privatizaciones al 30 de junio de 2009, según dispuesto en la Ley Núm. 136 de 2003, según enmendada.
- x. De la señora Lied D. Gracia, Administradora Sistemas de Oficina I, Servicios Generales, Guardia Nacional, una comunicación, remitiendo el informe anual del Estado de las Privatizaciones al 30 de junio de 2009, según dispuesto en la Ley Núm. 136 de 2003, según enmendada.
- y. De la señora María Fullana-Hernández, Presidenta, Comisión de Servicio Público, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2008-2009, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006.
- z. Del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, una Comunicación, remitiendo el “Basic Financial Statements and Information as of and the Year Ended June 30, 2009, and Independent Auditors’ Report.”
- aa. Del senador Antonio Soto Díaz, una comunicación, solicitando que se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 16 al 18 de diciembre de 2009, ya que estará fuera de Puerto Rico.
- bb. Del doctor Juan Bigio Ramos, Presidente, Consejo General de Educación, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2008-2009, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006.
- cc. De la señora Rossana López León, MSG, Procuradora, Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2008-2009, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006.

- dd. Del señor Ricardo Rosado Fontanez, Director, Finanzas y Presupuesto, Administración de Servicios Generales, Area de Administración, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2008-2009, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006.
- ee. Del licenciado José Raúl Ocasio, Procurador, Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, una comunicación, remitiendo el informe anual del Estado de las Privatizaciones al 30 de junio de 2009, según dispuesto en la Ley Núm. 136 de 2003, según enmendada.
- ff. Del señor Gustavo Matos Irizarry, Director Interino de Finanzas, Oficina de Finanzas, Universidad de Puerto Rico en Utuado, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2008-2009, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006.
- gg. Del senador Antonio J. Fas Alzamora, una comunicación, solicitando se le excuse de la sesión del viernes, 18 de diciembre de 2009 y comunicación de trámite legislativo.
- hh. De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, dos comunicaciones, remitiendo los informes de viajes durante los días del 19 al 21 de noviembre de 2009, Santa Mónica, California y del 4 al 5 de diciembre de 2009, New Yorker Hotel, New York City, N.Y.
- ii. Del Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, una comunicación, informando que estará fuera de Puerto Rico en viaje oficial, National Conference Legislatures, los días del miércoles 9 hasta el sábado, 12 de diciembre de 2009. La senadora Margarita Nolasco Santiago ha sido designada como Presidenta en Funciones.

#### 10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

El senador Carmelo Ríos Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite Legislativo el Proyecto del Senado Número 1234, el cual fue radicado por el suscribiente, el 14 de octubre de 2009.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 486, R.C. del S. 249.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 281, R. del S. 286, R. del S. 312, P. del S. 819.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: P. de la C. 882.”

La senadora Itzamar Peña Ramírez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de lo Jurídico Civil solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, que se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Resoluciones del Senado: 5 y 22.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: P. de la C. 180.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 29, R. del S. 205, P. de la C. 47, P. de la C. 575.”

El senador Carmelo J. Ríos Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite Legislativo el Proyecto del Senado Número 574, el cual fue radicado por el suscribiente, el 31 de marzo de 2009.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: R. del S. 208.”

Los senadores Juan E. Hernández Mayoral, Eder Ortiz Ortiz, Cirilo Tirado Rivera, Sila M. González Calderón, Jorge I. Suárez Cáceres, Eduardo Bhatia Gautier y José L. Dalmau Santiago, han radicado la siguiente moción por escrito:

“Los Senadores abajo firmantes, en aras de cumplir con los principios fundamentales en cuanto a la apertura e integridad en los procesos de administración de los fondos públicos asignados al Senado de Puerto Rico, entiéndase, “honestidad, austeridad, prudencia y compromiso de servicio”, muy respetuosamente solicitan, por conducto de la Secretaría del Senado, la siguiente información al Presidente de este Alto Cuerpo:

1. Los costos de producción, confección, impresión y publicación de la revista “Senado en Contacto” en su tercera edición de 2009.”

Los senadores Alejandro J. García Padilla y Eder E. Ortiz Ortiz, han radicado la siguiente moción por escrito:

“Los Senadores que suscriben, mocionan para que éste Senado solicite del Director de la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico entregue la siguiente información:

1. Si en efecto el Director ordenó la paralización de construcción de escuelas públicas localizadas en los municipios de Coamo, Villalba, Caguas y Cayey.
2. Si ordenó la paralización de la construcción de escuelas públicas localizadas en otros municipios que no sean los incluidos en el inciso uno (1).
3. El gasto de fondos públicos en el inicio de las construcciones paralizadas.
4. Las razones para la paralización de las construcciones.
5. La programación de la Autoridad de Edificios Públicos para completar las construcciones paralizadas.

Es la posición de los Senadores que suscriben, cumpliendo con la labor de salvaguardar los mejores intereses de nuestras comunidades y el buen uso de fondos públicos, solicitar del Director de la Autoridad de Edificios Públicos una pronta respuesta.”

La senadora Luz Z. Arce Ferrer, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyecto del Senado: 18, 96, 134, 146, 153, 204, 245, 417, 461, 542 y 566.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: P. del S. 735.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 335, P. del S. 687, P. del S. 718, P. del S. 731, P. del S. 837, P. del S. 838, R. del S. 30, R. del S. 70, R. del S. 251, R. del S. 280, R. del S. 308.”

La senadora Luz Z. Arce Ferrer, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Resoluciones del Senado: 53, 122, 167, 136, 168, 158, 199, 206, 229, 230, 283 y 314.”

#### **11. ASUNTOS PENDIENTES**

#### **12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

#### **13. DISCUSION DEL CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

#### **14. CALENDARIO DE APROBACION FINAL**